

En la Ciudad de Murcia en treinta de Junio mill e  
seiscientos. Ante el Señor Lic.<sup>do</sup> Don Cosme Parria  
Fiscal de la Real Audiencia de las Reales Audiencias de Murcia  
su Mage.<sup>d</sup> por su Don Juan Cab.<sup>do</sup> feras Pres.<sup>te</sup> de esta Real Audiencia  
Procurador general de las Reales Audiencias de Murcia  
orden ante escrita con el decreto desta Real Audiencia de  
Lengua efectos lo mandado por su Mage.<sup>d</sup> sup.<sup>ta</sup> la Merced  
mande publicar y cumplir por convenir al Real  
servicio y uso en forma de  
Por su Merced. Vista, mande se guarde y cumpla  
na ello se publique en las Plazas y plazas a donde  
tradas y que todos los comprendidos en la Real  
orden vayan de estatim. En la Jurisdiccion Real  
viendose a las Casas y Ciudades y Lugares de don  
de se an Benido dentro de ocho dias pena de  
perdimiento de sus Bienes. Le Pasan a proceber  
la Real Merced que ubiere lugar contra los Inve  
dientes. Lo firmo su Merced. Jovimimo de Caua  
llero Procurador general.

Don Cosme Parria  
Fiscal de la Real Audiencia de las Reales Audiencias de Murcia  
Don Juan Cab.<sup>do</sup> feras  
Pres.<sup>te</sup> de esta Real Audiencia

En la Ciudad de Murcia en treinta de Junio mill e  
seiscientos. Ante el Señor Lic.<sup>do</sup> Don Cosme Parria  
Fiscal de la Real Audiencia de las Reales Audiencias de Murcia  
su Mage.<sup>d</sup> por su Don Juan Cab.<sup>do</sup> feras Pres.<sup>te</sup> de esta Real Audiencia  
Procurador general de las Reales Audiencias de Murcia  
orden ante escrita con el decreto desta Real Audiencia de  
Lengua efectos lo mandado por su Mage.<sup>d</sup> sup.<sup>ta</sup> la Merced  
mande publicar y cumplir por convenir al Real  
servicio y uso en forma de  
Por su Merced. Vista, mande se guarde y cumpla  
na ello se publique en las Plazas y plazas a donde  
tradas y que todos los comprendidos en la Real  
orden vayan de estatim. En la Jurisdiccion Real  
viendose a las Casas y Ciudades y Lugares de don  
de se an Benido dentro de ocho dias pena de  
perdimiento de sus Bienes. Le Pasan a proceber  
la Real Merced que ubiere lugar contra los Inve  
dientes. Lo firmo su Merced. Jovimimo de Caua  
llero Procurador general.